

Don ⁿ Benigno



Don Benigno

Para despachos de oficio quatro mrs.

SEPTIEMBRE CUARTO, AÑO DE MIL
VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812

Don. Co. Ant. Gomez Belda Cor.^{no} del Rey Nro. Senor, en su Corte, Reinos
y Señorios y del Num.^o y Ayuntamiento de esta Villa de Riodo y su vecino

Doy fe: Que en los dias veinte y quatro y veinte y cinco de Julio
del año corriente se publico y furo en la forma prescrita en
el R.^o Decreto de diez y ocho de Marzo anterior la constitucion
politica de la Monarqu.^a Española. Habiendo tenido efecto la
publicacion de ella en el Ayuntamiento con valvas de la illi-
cia Patriótica, repique de campanas, iluminacion en las sa-
las o Casas concistoriales y sacas del vecindario y con gene-
ral alegria de todos los vecinos en el citado dia veinte y
quatro; y en el veinte y cinco se furo en la Iglesia Parroq.
del Conxelo, Duchina, pleno, y vecinos bajo la formula enam-
pada en el expresado decreto, y observandose en toda exac-
tamente quanto en el particular prescribe. Y q.^o Casi com-
te en cumplimiento de lo q.^o se manda en el mi-
mo precitado Decreto libro el presente q.^o Ordon y fmo
en esta Villa de Riodo a diez de Nov.^o de mil ocho
cientos doce

Don. Antonio Gomez Belda
Cor.^{no} del Rey Nro. Senor

